

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio: Transporte Urbano de Viajeros.
Expediente: 24/01/0003/2011.
Fecha: 16 de febrero de 2011.
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.
Destinatario: César Uriarte Aller.

Código de Convenio número 24004955011981.

Vista el acta de reunión para la aprobación de la [tabla salarial correspondiente al año 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Transporte Urbano de Viajeros](#) de la provincia 2008/2010, (código 24004955011981), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2008/2010, POR REVISIÓN ECONÓMICA DEL AÑO 2010

En la ciudad de León, siendo las 11.30 horas del día 31 de enero de 2011, reunidos los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Transporte Urbano de Viajeros de la provincia de León 2008/2010 en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar las condiciones económicas, según determinan los artículos 12 y 13 del mencionado convenio.

Incremento y revisión para el año 2010: Las partes acuerdan aumentar la tabla salarial de 2009 según lo establecido en el apartado tercero del artículo 12, en cuanto al incremento económico para el año 2010 y la aplicación de lo pactado en el artículo 13 en cuanto a la revisión para el citado año, con efectos de aplicación de 1 de enero de 2010.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010

<u>NIVEL</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>AÑO 2010</u> <u>SALARIO / MES</u> <u>EUROS</u>
1	JEFE DE SERVICIO	1.596,38
2	JEFE DE INSPECCION, ADMINISTRATIVO Y TALLER	1.248,79
3	INSPECTORES	1.173,43
4	OFC.1ª ADMIN.,OFC.1ª TALLER Y CONDUCTOR-PERCEPTOR	1.151,81
5	OFC.2ª ADMIN.,OFC.2ª TALLER Y PROGRAMADOR	1.098,02
6	ENCARGADO ALMACEN, OFC. 3ª TALLER Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.065,46
7	ENGRASADOR, LAVACOCHE ALMAC., AYUDANTE TALLER, PEON ESPECIALISTA	1.054,87
8	PEON Y LIMPIADOR / A	1.033,26
<u>PLUSES SALARIALES</u>		
	PLUS DE MANDO Y FUNCION	20% S. BASE
	PLUS DE MANDO (LICENCIADO)	30% S. BASE
	PLUS DE CONDUCTOR/A - PERCEPTOR/A	20% S. BASE
	PLUS DE NOCTURNIDAD	25% S. BASE
	PLUS DE TALLER	20% S. BASE
	PLUS DE ACTIVIDAD	20% S. BASE
	PLUS DE FESTIVOS CONDUCTOR/A - PERCEPTOR/A	128,77
	PLUS DE FESTIVOS RESTO DE PERSONAL	128,77
	PLUS TOMA Y DEJE DE SERVICIO	150,02
	COMPENSACION BOCADILLO	160,74
	PLUS OBJETIVOS	216,71
<u>PLUSES NO SALARIALES</u>		
	QUEBRANTO DE MONEDA	58,28
	TRANSPORTE	51,76